

C. 450

Consigna:

En base a los hechos atribuidos y a la prueba colectada, resuelva la situación procesal de los y la imputada , en función del artículo 306 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación (texto según ley N° 23.984 y sus modificatorias).

a) Imputados e Imputada :

- 1- Sargento Roberto Carlos Rojas
- 2- Cabo Primero Maximiliano Olego
- 3- Capitán Ricardo Abrego
- 4- Mayor Facundo Giménez
- 5- Soldado voluntaria María Teresa Arias

b) Hechos atribuidos:

Durante los meses de octubre y noviembre de 2018, en las dependencias del Ejército Argentino, ubicadas en calle Azopardo N° 250 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el sargento Roberto Carlos Rojas, en ocasión de ejercer sus funciones como militar y valiéndose de su autoridad, maltrató a la soldado voluntaria Josefina Rosados quien se encontraba cursando el Núcleo de Instrucción Básica (N.I.B) en dicha institución, persiguiéndola, acosándola y hostigándola de manera constante e insistente y con clara intención de conseguir un trato sexual o relación personal íntima con ella, haciendo valer en todo momento su posición de poder y superioridad e ignorando o desatendiendo la negativa de Rosados. Dichas conductas y accionar lesionaron psicológicamente a la nombrada, provocando un fundado temor que afectó su libertad, dignidad e integridad psicológica y sexual, generándole un cuadro de estrés post traumático en Rosados.

En fecha 20 noviembre de 2018, a las 21:00 horas aproximadamente, en las mismas dependencias del Ejército Argentino y en ocasión de encontrarse festejando la culminación del Núcleo de Instrucción Básica (N.I.B) en dicha institución, el cabo primero

Maximiliano *Olego*, valiéndose de su cargo y autoridad, mediante el ejercicio de violencia, abusó sexualmente de Rosados, poniéndola contra la pared y tomándola fuertemente de la cara, besándola, manoseándola, tocándole los senos y los glúteos mientras la nombrada expresaba su negativa y forcejeaba para sacárselo de encima. Momentos después, en el área donde se encuentra ubicada el aula de instrucción al final de la cuadra y en presencia del soldado voluntario Antonio Martínez, el cabo primero Maximiliano *Olego* nuevamente agredió sexualmente a Rosado manoseándola, tocándole los senos y pasándole la mano por la cintura, conducta que fue detenida por Antonio Martínez quien le puso la mano en el pecho a *Olego* gritándole *"sos loco o te haces, no ves que está llorando"*.

En el mismo lugar e inmediatamente después de los hechos descritos, el nombrado *Olego* y la soldado voluntaria María Teresa *Arias*, luego de desnudarse comenzaron a mantener relaciones sexuales que fueron involuntariamente vistas por Rosados y por el soldado voluntario Martínez. Por su parte, en los días posteriores entre el 24/11/2018 y el 27/11/2018, la soldado voluntaria *Arias*, con la finalidad de evitar que Rosados (ambas soldados voluntarias de igual jerarquía) denunciara lo ocurrido, le remitió mensajes de audio, diciendo: *"... no cuentes nada de lo que pasó ayer boluda porque va a caer, va a quedar mal el capitán y todo eso..."* y *"... Mira que lo que pasó ayer no puede ser novedad... Ni una palabra o vamos todos muertos..."*.

Con posterioridad al 20 de noviembre de 2018, el sargento Roberto Carlos *Rojas*, que había tomado conocimiento de lo ocurrido entre el cabo primero *Olego* y la soldado Rosados, por dichos del propio *Olego*, le remitió a Rosados desde su teléfono celular un mensaje de texto diciéndole: *"el que realmente te quiso y te ayudo a que termines LA INSTRUCCIÓN LE PAGAS ASI? OK la vida siempre tiene una vuelta y tarde te vas a dar cuenta lo que te convenía por lejos y no solo era algo del momento"*. *Rojas* no formuló las denuncias y/o comunicaciones sobre los hechos llegados a su conocimiento, que por su cargo y función estaba obligado a realizar.

A-I

A su vez, los hechos sucedidos fueron puestos en conocimiento del capitán del Ejército Argentino Ricardo *Abrego* y del mayor Facundo *Giménez*, por *Josefina Rosados* y, a pesar de ello, los nombrados no adoptaron ninguna medida al respecto, pese a estar obligado a ello por su condición de capitán y mayor respectivamente.

Alternativamente, se le imputó al capitán Ricardo *Abrego* haber convocado a *Rosados* en horas de la noche del 20 de noviembre de 2018, para que ingrese a la "pieza de semana" para lo cual comisionó al Sargento Roberto Carlos Rojas para que le requiera, frente a sus pares soldados voluntarios, la presencia de la nombrada en dicho lugar. Dicha convocatoria al citado recinto, en el que se encontraba el sargento Rojas, el cabo primero *Olego*, la soldado voluntaria *Arias* y el propio capitán *Abrego*, dio ocasión a los hechos ocurridos esa noche.

Luego de tomar conocimiento de la denuncia formulada por *Rosados* en la Fiscalía Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mayor del Ejército Argentino *Giménez*, la citó personalmente a su despacho y le ordenó que retirara la denuncia.

c) Pruebas colectadas por la Fiscalía:

-Denuncia de la víctima de fecha 10 de diciembre de 2018 ante la Comisaría N° 25 de CABA, luego la ratifica y amplía ante la Fiscalía Federal de CABA.

-Informe de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (U.F.E.M.) del cual surge: "... fue víctima de violencia contra las mujeres, esto en tanto padeció conductas de acoso sexual por parte de Superiores en el ámbito del trabajo, que afectaron de manera directa su libertad, dignidad e integridad psicológica y sexual. Sosteniéndose las mismas en una relación desigual de poder..."; y que "... como efecto de dichas vivencias, la joven presenta signos característicos de un cuadro de estrés post traumático, ya que sintió amenazada su integridad psicofísica...".

-Declaración testimonial del padre de *Josefina Rosados*, Juan Antonio *Rosados*, quien avala la versión de su hija por haberla escuchado

A - F

directamente de ella.

-Pericia psicológico – psiquiátrica, realizada a Josefina Rosados, en la que se constata un cuadro de stress post traumático en la peritada.

- Informe de la Dirección de Personal Militar del Ejército Argentino, dando cuenta de la estructura de la dependencia de CABA, de las autoridades a cargo de esta –desde octubre de 2018 a la fecha-, el esquema de jerarquías y mandos, los antecedentes de Rojas, Olego, Abrego, Arias y Giménez, como la nómina de inscriptos que iniciaron el Núcleo de Instrucción Básica (NIB) durante el año 2018, las autoridades a cargo de éste y quiénes lo aprobaron. Conforme a este informe la jerarquía entre los imputados y la imputada es la siguiente , de mayor a menor : 1) Mayor Facundo Giménez 2) Capitán Ricardo Abrego 3) Sargento Roberto Carlos Rojas 4) Cabo Primero Maximiliano Olego. 5) Soldado Voluntaria María Teresa Arias .

- Peritaje informático sobre el teléfono celular de la denunciante y red social Facebook, de los cuales se destaca el usuario "Roberto Carlos" de los cuales se desprende la identidad del usuario –Sargento Rojas-: *"Hola... soy el Sargento. Olvide pedirte tu número. Me lo pasarías?"* (sic); *"y el número de cel me lo pasas así hablamos??"* (sic), *"Y para que no te moleste mucho le dije que nos conocemos hace mucho en la civil y por eso casi nadie te molesta. Sos mi pichona"* (sic); *"Bueno gringa cada vez me cuenta más dejarte sola y más ahora que sé que andan la buitres sueltos tratando de picotear"* (sic); *"Y querés que te sea más sincero personalmente me pongo un poco celoso. Pero bueno si es tu forma de ser no puedo hacer nada para evitarlo. Bueno tráete la calza abajo así no te ve la guardia"* (sic); *"Buenos días Bonita. Vas a venir a tomar unos mates conmigo?"* (sic); *"Perdón una pregunta. Vos me tenés miedo? Porque no querés que te lleve? Decime la posta sin vueltas"* (sic); *"Podemos arreglar una instrucción a domicilio es otro precio..."* (sic); *"Hola Antes que me olvide vos no te olvides del sábado. Mira que ya está todo listo con mi amigo para ir a reventar la noche en Digo por tu amiga si ya elegiste con quien"* (sic); *"Hola bonita me re costó volver a*

A - F

A-2

conseguir tu número pero espero valga la pena esta vez. Mañana o pasado cuando te vuelva a ver te prometo que te tiro con toda la artillería. Mira que cuando un Mec Arm donde pone el ojo, pone..." (sic); "Es quiero que nos probemos en un combate cuerpo a cuerpo. Tal vez así me desde bola" (sic); "Este finde que hacemos. Queres que nos pasemos un par de días en ... Corre todo por mi cuenta Obviamente queda todo entre nos" (sic); "O sea como dice el dicho el silencio otorga no" (sic); "O sea de todas las propuestas indecentes que te puedan llegar hacer yo siempre voy a hacer la más tentadora. Cuando te vas a dar cuenta de lo que te propongo yo lejos va a ser lo mejor para los dos" (sic); "OK OK OK Igual te quiero ... aunque no sea recíproco el sentimiento. Que le voy a hacer Disculpa mi corazón pero es así de tonto cuando le interesa alguien y aunque lo lastimen él es un PERRO FIEL" (sic); "Mi vida ya te rescaté tantas veces que No sé como no me has dado tarjeta verde. Siempre roja" (sic); "Hey ya te advierto que no te salvas y el que avisa no traiciona bonita" (sic); "A ver mandame de previa una sin ropa y otra con ropa y te paso a evaluar" (sic).

Mensaje de texto del teléfono celular del Sargento Roberto Carlos Rojas, dirigido al teléfono de Josefina Rosados, cuyo contenido es: *"el que realmente te quiso y te ayudo a que termines LA INSTRUCCIÓN LE PAGAS ASI? OK la vida siempre tiene una vuelta y tarde te vas a dar cuenta lo que te convenía por lejos y no solo era algo del momento"*

Archivo de audio de Arias a Rosados: *"... no cuentes nada de lo que pasó ayer boluda porque va a caer, va a quedar mal el capitán y todo eso..." y "... Mira que lo que pasó ayer no puede ser novedad... Ni una palabra o vamos todos muertos..."*.

-Informe sobre titularidad de las líneas telefónicas involucradas en los mensajes, los cuales pertenecen a Arias , Rosados y Rojas.

- Expediente administrativo generado en el Ejército Argentino, cuya fecha de iniciación es posterior al día 10/12/2018, fecha en que Rosados formuló denuncia penal ante la Fiscalía Federal.

- Informe de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a

A-2

At

Víctimas (D.O.V.I.C.) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, que recomienda la adopción de medidas inmediatas de protección a Josefina Rosados y sugiere su traslado laboral a otra dependencia del Ejército Argentino.

- Informe del Registro Nacional de Reincidencia, según el cual ninguno de los imputados y la imputada posee antecedentes penales computables ni causa penal en trámite

- Informe de vida y costumbres de la y los imputados, que acredita el arraigo familiar y laboral de todos los imputados y la imputada .

-Testimoniales de los soldados voluntarios del Núcleo de Instrucción Básica:

Tres de los cuales son propuestos por la defensa (Luis Domínguez, Pedro Suárez y Roberto Alva) quienes refieren "... *Era una chica que no se hacía respetar como mujer...*". Asimismo, se pone de resalto que "... *Nunca hacía lo que hacíamos nosotros, por ejemplo nosotros salíamos a correr y nos íbamos fuera de la cuadra, solo regresábamos para bañarnos y comer; en cambio ella nunca estaba casi con nosotros. (...) No teníamos mucha relación, porque no estaba nunca; le tenían bronca por decirlo de algún modo; ella se iba a recibir y no hacía lo que nosotros sí...*".

Los otros tres testigos – Antonio Martínez, Mario Langhi y Tomas Rufiner-avalan el relato de Rosados, siendo uno de ellos el soldado voluntario Martínez y los otros dos, testigos de oídas, de los dichos de Rosados.

d) Vicisitudes procesales:

-El Juez Federal interviene, decreta la competencia y dispone la delegación de la instrucción en función del art. 196 del CPPN, para luego establecer una prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio (personal y/o por interpósita persona, vía correo electrónico, telefónico, etc.) al sargento *Rojas*, cabo primero *Olego*, al capitán *Abrego*, a la soldado voluntaria *Arias* y al mayor *Giménez* respecto de la denunciante Rosados, tanto para su lugar de trabajo, como para su residencia y la de su familia, por el término de sesenta (60) días, disponiendo asimismo el

At

traslado laboral de Rosados a otra dependencia del Ejército. Medida que es prorrogada hasta la fecha.

Los imputados y la imputada se encuentran en libertad y han estado a derecho.

-Rojas en su declaración indagatoria manifiesta que permaneció todo el tiempo junto a los soldados voluntarios y en el transcurso del evento jamás observó una situación irregular como la detallada por la soldado Rosados.

- Facundo Giménez manifiesta que ese día estaba en Rosario prestando servicios y no tiene vinculación alguna con los hechos, pues solo actuó como oficial informante de la superioridad. No conocía a ninguno de los imputados y no favorecía a nadie.

- Maximiliano Olego se abstiene de declarar y en ampliatoria sostiene que está desconcertado por lo que le imputan, dado que fue una velada normal y por lo que surge del expediente administrativo esta soldado se relacionaba mucho con otro soldado, con quien se aislaba y, por ello, le habían hecho la famosa "catrina" que es tirarle sus pertenencias al piso y desparramarlas, pero se entera de ello días posteriores. Refiere que sus compañeros no la querían y esa noche, la vieron tener relaciones con este soldado.

- María Teresa Arias se abstiene de declarar y en declaración ampliatoria indica que Rojas, Olego y Martínez habían salido de las dependencias para buscar bebidas alcohólicas y comprar productos para hacer choripanes, y que ella no podía retirarse del lugar. Cuando regresan, se dirige a Rosados y le pregunta si estaba todo bien, la que le responde que sí. Que pasados unos minutos, estando ya todos reunidos en la cuadra, ingresa el capitán Abrego, quien era la mayor autoridad en esos momentos, quien al ver que había bebidas alcohólicas y música, ordena retirar dichas bebidas y bajar la música. Que en un determinado momento, cuando estaba con el Capitán Abrego y el Cabo Olego en la pieza del Sub Oficial de Semana hablando sobre unos temas laborales, aparece el Sargento Rojas diciendo al Capitán Abrego que la voluntaria Rosados quería retirarse del Escuadrón. Que entonces la mandan llamar, y

la voluntaria ingresa a la pieza y comienza a hablar con el Capitán Abrego con respecto al tema anterior. Que en ese momento ella se levanta y se retira de la habitación quedando allí la voluntaria Rosados quien no insinúa irse, junto al Capitán Abrego, Sargento Rojas y el Cabo Primero Olego. Que Rosados nunca quedó sola con el Cabo Primero Olego, que durante unos minutos estuvo hablando con aquellos tres, y que no sabe cuál era la charla porque ya no se encontraba en la habitación, manteniéndose en el mismo lugar pero fuera de la habitación, hablando con los demás voluntarios, y al rato sale la voluntaria Rosados, momento en el cual la declarante le pregunta si estaba todo bien, respondiéndole aquella con una sonrisa que sí.

- Ricardo Abrego se abstiene de declarar y en ampliatoria manifiesta que ese día, luego de cenar con su familia, concurre al Escuadrón y ordena la prohibición de bebidas alcohólicas. Convoca al Sargento Rojas y al Cabo Primero Olego para llamarles fuertemente la atención y comunicarles la sanción disciplinaria que les iba a imponer a causa de la falta que había observado. El jefe del escuadrón le manifiesta "r menos mal que vino porque esto era un despiole". Luego de eso, se sirven los choripanes, acompaña al personal unos minutos en la cena y le ordena al Sargento Rojas que en media hora todo estuviera limpio, todo el personal acostado y todas las luces apagadas. Que inmediatamente después de impartir esa orden, se retiró a su domicilio donde lo estaba esperando su señora. Al día siguiente, concurre como todos los días al Escuadrón aproximadamente a las 7:30 de la mañana, donde se presenta el jefe de sector informando que el servicio de armas se encontraba sin novedad. En la formación de izamiento de bandera, a las 8 de la mañana, se presentan todas las fracciones del Escuadrón de Comunicaciones y del Núcleo de Instrucción Básica sin ningún tipo de novedad, por lo que decide comenzar el día normalmente como cualquier otro.